



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, escrito de la parte demandada donde solicita entrega de los Depósitos Judiciales que aquí obran, por valor de \$10.000.000, puestos a disposición por la entidad Bancolombia, con ocasión a los embargos aquí decretados.

Cartago, Valle del Cauca, junio 06 de 2023

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2964/12)

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Junio dieciséis (16) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2016-00430**-00

Referencia: Ejecutivo -Mínima Cuantía

Demandante: EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO

Demandada: MARÍA JESÚS CASTAÑO MONTOYA

Auto N°: 1010

La solicitud de la demandada, resulta procedente, por cuanto este proceso cuenta con archivo definitivo mediante auto 3815 del 27 de agosto de 2018, bajo solicitud de terminación por pago total, sin que se tuvieran en cuenta los dineros consignados dentro del proceso, dentro del pago total referido por la parte actora, según la solicitud de terminación por pago presentada; además, quien pagó es la aquí demandada, sin que exista subrogación en otra persona que haya asumido el pago, según la información reportada dentro del trámite.

Una vez consultado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se aprecia que a nombre de la demandada MARÍA JESÚS CASTAÑO MONTOYA CC 39.182.955, obra el depósito número 469780000039649 por valor de \$7.710.000.00, dinero que resulta procedente su devolución, conforme lo previsto anteriormente.

De acuerdo a lo expuesto, el **JUEZ,**

RESUELVE

ORDENAR la entrega de la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE** (\$7.710.000.00), a la demandada MARÍA DE JESÚS CASTAÑO MONTOYA CC 39.182.955, quien pagó la obligación, suma esta relacionada en el listado de depósitos judiciales pendientes de pago. Procédase de conformidad por secretaría.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez